

A **DESPACHO** de la Señora Juez, el presente proceso con memorial de renuncia al poder, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer. Junio 13 de 2023.



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN  
Secretario

AUTO  
PROCESO: EJECUTIVO  
BANCA MIA S.A.  
Vs.  
JORGE WILLIAM OSORIO VILLEGAS  
RADICACIÓN No. 2022-00057-00

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA VICTORIA-VALLE  
CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para resolver y previa revisión del mismo, como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, en atención al escrito que antecede, presentado por el mandatario judicial de la parte demandante, por medio del cual manifiesta que renuncia al poder que le fuera otorgado dentro del presente tramite.

Para resolver se considera.

Establece el Artículo 76 del C. G. del P. "... La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.", y como quiera que con la presente solicitud se allego el requisito en mención, el Despacho accederá a la admisión de la renuncia al poder que le fuera conferido al Dr. OMAR LUQUE BUSTOS como apoderado judicial del extremo demandante.

En consecuencia y conforme a lo expuesto, el Juzgado.

**R E S U E L V E:**

**1°. TÉNGASE** por realizado el control de legalidad en el presente asunto tal como lo regula el artículo 42 y 132 del C. G. del P.

**2°. ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. OMAR LUQUE BUSTOS portador de la T.P. No. 147433 del C. S. de la Judicatura y CC. No. 79.126.333, para

continuar llevando la representación judicial del Banco BANCAMIA S.A., parte demandante dentro del asunto de la referencia.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**  
**Raquel Palacios Lorza**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Victoria - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4ff727e1be0fcf5c739cf369f56aadd7a6aa910e25accd623d163f8a495590**

Documento generado en 14/06/2023 11:37:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**